Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Memorial de D. Fernando Ayllon, D. Diego Gonzalez Conde, D. Tomas Ximenez Cabrizo y consortes, diciendo que con el motibo de estar ocupados los millares para el Pasto de sus Zebas alos ganados forasteros, sin que los suyos, como vecinos de dha Villa y Santtomera, hasta el Azud, que con el nombre de baldio, no debe comprehenderse en dhos millares, y para que durante el tpo que aquellos lo ocupan puedan libremente pastar sus ganados en dha dehesa, Concluyen Suplicando alo Sr. mande dar la providencia combeniente, aquesta se amojone, y sus baldios, y es el medio de obviar las diferencias que ocurren con los forasteros = Haviendolo oydo. Acordó que el Sr. Dn. Pedro Alcamora Regidor antiguo de Murcia y Meritta, y delas otras personas inteligentes den su satisfaccion que tengan conocimiento de aquel terreno, pase ael Examen y Reconocim.to delo que Compre hende el Memorial, y actuado todo, traiga razon ynividual, delo que se deba reputar por baldio y millares, a fin de Resolver con Vista y Reflexion.

Incluso el Titulo de Vaisano, por el Real Protomedicato, a favor de Dn. Damian Fernandez: Ha Sido admitido a su Pso. y Acordó se Copie en el libro de las tas Rs. y se le buelba original con Testimonio.

Empeño q. la bolsa de Manda de Pedro del Sr. Conde. por donde consta sus Vendidas desde primero de Agosto de Milicias, hasta Veintte y dos de este presente mes, y sus combersan, y Resultan Sesentta y nueve Rs. y Veintte y Seis mrs. = Es la Suma de Cargo formada q. el Pagador de Azud ma.r a fin de que lo tenga entendido =

Antonio Ramos Gonzalez de Aguilar

Joseph Lopez